



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre ocho de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	ESTEFANIA MARTINEZ LARA
Ejecutado	JUAN CARLOS CEBALLOS MARIN
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00478 -00
Providencia	Interlocutorio N° 613
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

La señora **ESTEFANIA MARTINEZ LARA**, en representación del niño **JUAN MANUEL CEBALLOS MARTINEZ**, instaura demanda **EJECUTIVA POR ALIMENTOS** contra el señor **JUAN CARLOS CEBALLOS MARIN**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado por estados del pasado 24 de septiembre de 2021, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó las falencias advertidas. En consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda de **EJECUTIVA POR ALIMENTOS**, instaurada por **ESTEFANIA MARTINEZ LARA**, contra **JUAN CARLOS CEBALLOS MARIN**, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad8e883fc5c0c78b9547ab482675
e6d11afe2faaa24d47a56a6f9527f
8cd1151

Documento generado en 08/10/2021
02:55:04 PM

**Valide este documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**